



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 291-2024-A-MDSS

San Sebastián, 21 de agosto de 2024.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** El Memorandum n.º 059-A-2024-MDSS, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe Técnico Legal n.º 0276-2024-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe n.º 1839-2024-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, la Opinión Legal n.º 661-2024-GAL/MDSS, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".* En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 17º de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y estando a que la aplicación del mismo no afecta y/o contraviene algún derecho";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 25º de la Constitución Política del Perú, señala que el descanso vacacional es un derecho fundamental. El goce de este derecho, en el sector público se rige por el Decreto Legislativo n.º 1405 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 013-2019-PCM, normas que establecen el record laboral que los servidores civiles deben cumplir, para hacer efectivo el descanso vacacional anual;

Que, el artículo 52º de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, establece la clasificación de los funcionarios públicos en: a) Funcionario Público de elección popular, directa y universal. Es el elegido mediante elección popular, directa y universal, como consecuencia de un proceso electoral conducido por la autoridad competente para tal fin, siendo: i) Presidente de la República; ii) Vicepresidente de la República; iii) Congresistas de la República y del Parlamento Andino; iv) Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros Regionales; v) ALCALDES, TENIENTE ALCALDES y REGIDORES;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 20° inc. 20 de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Memorandum n.º 059-A-2024-MDSS, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, se comunica que en merito al Informe Técnico n.º 1476-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 27 de diciembre de 2017, en condición de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita licencia por salud por los días 25, 26, 27, 28 y 29 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe Técnico Legal n.º 0276-2024-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, quien concluye conceder licencia a cuenta de vacaciones por cinco (5) días, desde el día domingo 25 de agosto hasta el jueves 29 de agosto de 2024 a favor de la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa;

Que, mediante Informe n.º 1839-2024-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, quien remite al Gerente de Asuntos Legales, licencia a cuenta del periodo vacacional a favor de la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, en el cual concluye que corresponde conceder la licencia a cuenta del periodo vacacional por el periodo de 05 días, desde el 25 al 29 de agosto del presente año a favor de la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.º 661-2024-GAL/MDSS, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina de forma procedente encargar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a la regidora SADHITH ASUNTA QUENTA ZARABIA, durante los días 25, 26, 27, 28 y 29 de agosto del presente año, por los argumentos antes expuestos;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, las atribuciones políticas, funciones ejecutivas y administrativas del Despacho de Alcaldía al señora Regidor **SADHITH ASUNTA QUENTA ZARABIA**, durante los días 25, 26, 27, 28 y 29 de agosto de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la oficina de Secretaría General, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa  
ALCALDESA

"San Sebastián, cuna de Aytllus y Panakas Reales"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Abog. Ángel Muñoz Castro  
SECRETARIO GENERAL